

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA CUESTIÓN	
Directiva N° -2016-GC-GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y D.S. N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM	
Entidad:	Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.
Período de Seguimiento:	2021

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2013-2-0434	Implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2021. (Oficio N° 000020-2021-EMILIMA-OCI).	14	El Gerente General de EMILIMA S.A. disponga que, la Gerencia de Administración y Finanzas sustente y explique las diferencias determinadas entre los reportes presentados por el Jefe de Recaudación y el Administrador del Circuito Mágico del Agua y lo registrado en el estado de gestión del señalado circuito, a efectos de identificar el real importe recaudado y corroborar si se ha depositado en la cuenta corriente N° 193-1764281-0-109 denominada FID MML Cta. recaudadora Circuito Mágico todo lo realmente recaudado.	Implementado.
13-2015-2-0434	Implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2021. (Oficio N° 000020-2021-EMILIMA-OCI).	9	el Gerente General de EMILIMA S.A. disponga que, el jefe de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con la participación de los responsables de las áreas de Presupuesto y Asesoría Legal de ambas entidades, formulen en un plazo perentorio para la aprobación, en vía de regularización, de las rendiciones de cuentas observadas por el uso inadecuado de clasificadores presupuestales, previa validación de los documentos de gastos que se encuentran pendientes de rendir, estableciendo que dicha aprobación se efectúe mediante Acuerdo de Concejo. Asimismo, disponga el jefe de administración y finanzas transfiera la suma de S/.165,009.70 a la cuenta bancaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima por corresponder al remanente del proyecto de inversión "Restauración e implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su entorno - PITME", ejecutado al 100% y reportado en los estados financieros de EMILIMA como saldo pendiente de rendir al 31 de diciembre de 2013.	Inaplicable.